Boletín N° 14.283-21

Proyecto de ley, iniciado en moción de los Honorables Senadores señores Castro, Araya, Elizalde y Letelier, que modifica el Decreto con Fuerza de Ley N° 430, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, para prohibir la pesca de arrastre del recurso merluza común (merluccius gayi gayi).

FUNDAMENTOS

En Chile la pesquería de merluza común (Merluccius gayi gayi) popularmente conocida también como “pescada”, constituye el principal sustento para miles de pescadores artesanales e industriales, y es, entre todos los productos extraídos del mar territorial chileno, uno de los más consumidos por chilenas y chilenos junto a la reineta y el atún.

La merluza común, lleva siendo monitoreada desde hace casi 10 años por parte de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. Al revisar sus informes anuales referentes a las especies de merluza presentes en nuestro país, 3 de ellas, incluida la merluza común, se encuentran extremadamente sobreexplotadas y una de ellas agotada. Todos los intentos por proteger este valioso recurso, incluida la veda que tiene lugar durante el mes de septiembre de cada año, han sido insuficientes para recuperar volúmenes óptimos de reproducción y desarrollar una extracción sustentable.

La pesquería de merluza común en Chile se divide de la siguiente forma: 60% para la pesca industrial y el 40% para la pesca artesanal. El sector pesquero industrial utiliza el método denominado “pesca de arrastre de fondo” para extraer este recurso. Este método de captura, según lo revelado por diversas investigaciones científicas, resulta tremendamente perjudicial para la subsistencia de esta pesquería, y de muchas otras que se ven afectadas por este método extractivo. Es por esta razón, que a nivel mundial la pesca de arrastre está siendo sistemáticamente erradicada, ya que no solo arrastra el pez objetivo, sino que arrasa con todo a su paso, destruyendo o reorganizando los hábitats marinos que sirven de protección y como lugares de alimentación y apareamiento para un sinfín de especies marinas.

En el año 2015 el recurso merluza común fue declarado como agotado o colapsado y desde entonces se ha mantenido sobreexplotado, sin que se haya planteado una estrategia bien definida para poder conservar y recuperar la especie. Es por eso que hoy, como medida extrema, y como recomendación de muchos expertos incluyendo a cientos de pescadores artesanales, rubro que ha sido profundamente afectado por la sobreexplotación desmedida de este recurso es que, a través de este proyecto de ley, promovemos la prohibición del empleo del arte de pesca denominado "de arrastre", ya sea de fondo o media agua, tanto para el sector industrial o artesanal, utilizado para la extracción de merluza común.

Por lo anterior, sometemos a discusión de este Honorable Senado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Agréguese en el artículo 5° de la Ley General de Pesca, refundida y sistematizada en el Decreto 430 de 1991 el siguiente inciso cuarto, nuevo, pasando el cuarto y quinto a ser quinto y sexto, respectivamente:

"La especie Merluza Común (Merluccius gayi gayi) no podrá ser extraída empleando el arte de pesca comprendido como "arrastre", ya sea de media agua o de fondo. Y sólo podrá ser extraída utilizando espinel y/o red de enmalle".